



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 7 DE JULIO DE 2021**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

**CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:**

D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día siete de julio de dos mil veintiuno; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario suplente, D. Francisco Rueda Sagaseta;** al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Pablo Sabrido Fernández y D<sup>a</sup>. Mar Álvarez Álvarez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 30 de junio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

**2.1) EXPEDIENTE OMayor-2019-235 (28865/2019).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2019, a la entidad **HULOMA, S.A.** para realización de obras consistentes en **construir 10 viviendas unifamiliares pareadas en Calle Lobo núm. 64-66-72-74 y Calle Corzo núm. 61-63-65-69-71.**

2º.- Modificación autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2021.

#### 3º.- PLANOS FINALES DE OBRA visados el 17 de mayo de 2021.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 30 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO Y UNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO Y UNICO:** Autorizar la **MODIFICACION** del proyecto técnico en base al cual fue concedida licencia a favor de la Entidad **HULOMA SA** para realización de obras consistentes en la **CONSTRUCCION DE DIEZ VIVIENDAS PAREADAS** en **CALLE LOBO, 66-64 72-74 y CALLE CORZO, 61-63, 65-67, 69-71**, conforme a la documentación visada el 17 de mayo de 2021 (comprensiva de modificaciones realizadas en las viviendas ubicadas en la Calle Corzo nºs 61 y 63, Parcelas R3b.19 y R3b.20 respectivamente), quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 29/12/2019).”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.2) EXPEDIENTE O MAYOR-2020-206 (26562/2020).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo a ISABEL INFANTES ROMAN para construir vivienda en la calle Gamo, 18 – 20 de la Urbanización El Beato.

**2º. – Proyecto de ejecución visado el 5 de febrero de 2021.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 28 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO y UNICO:** Autorizar el proyecto de ejecución presentado por D<sup>a</sup> ISABEL INFANTES ROMÁN para realización de obras consistentes en **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR** en **CALLE GAMO, 18 – 20 – Urbanización El Beato – Ref. catastral 4481015VK1148A0001MX y 4481014VK1148A0001FX**, quedando sujeta la presente autorización al cumplimiento del siguiente condicionante:

- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.”**

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-106 (8608/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 14 y 30 de junio de 2021.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 14 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **I DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU** para realización de obras consistentes **REFORMA Y AUTOMATIZACION DE CT** en **CALLE JUAN DE VERGARA, 3 – Referencia catastral 9059124VK0195G0001ZP** - conforme al proyecto técnico presentado, fechado en septiembre de 2020, y la documentación presentada en fecha 21 de junio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-144 (12763/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 24 de mayo y 16 de junio de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 29 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **BANCO SABADELL, S.A.** para realización de obras consistentes **REFORMAR LOCAL PARA OFICINA BANCARIA** en **AVENIDA AMERICA, 1** – Ref. catastral 1935002VK1113F0005WB - conforme a la Memoria Técnica aportada, fechada 6 de abril de 2021 y el Anexo I aportado, fechado el 30 de mayo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 29 de junio de 2021, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación previa deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2020-010 (2004/2020).**- “En relación con la renuncia formulada por la entidad **MERCADONA, S.A.** con respecto a licencia de obras concedida por este Ayuntamiento, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Entidad **MERCADONA, S.A.** formuló licencia de obras para **reforma de supermercado de alimentación y comidas preparadas en Plaza de Grecia, 1 - Parcela catastral 2353401VK1125C.**

**SEGUNDO.-** La citada licencia fue autorizada en fecha 29 de abril de 2020.

**TERCERO.-** En fecha 21 de junio de 2021 la citada entidad presenta renuncia expresa a la licencia de obras concedida, interesando la devolución de los ingresos realizados.

**CUARTO.-** A estos efectos, por parte de los Servicios Municipales de Inspección de Obras tras la visita de inspección girada al inmueble referido, se comprueba que las obras citadas no se han ejecutado.

Considerando por otra parte los siguientes **FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

**PRIMERO.-** Lo previsto en el apartado segundo del artº 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que contempla lo siguiente: *“la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instaran éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia”.*

**SEGUNDO.-** Las disposiciones que se contienen en el artº 100 y ss del R.D. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los mismos términos el arº 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; sobre la citada base legal debe entenderse no producido el hecho imponible del I.C.I.O., al no haberse ejecutado las obras de referencia.

A la vista de los anteriores antecedentes se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia formulada por la entidad **MERCADONA, S.A.** a la licencia otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 29 de abril de 2020 **reforma de supermercado de alimentación y comidas preparadas en Plaza de Grecia, 1 - Parcela catastral 2353401VK1125C**, dejando sin efectos la misma.

**SEGUNDO.-** Que por la Tesorería Municipal de inicie procedimiento para proceder a la anulación de la liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al no haberse producido el hecho imponible del mismo -tras renunciar a la ejecución de las obras- (artº 4º de la Ordenanza Fiscal nº 4, en concordancia con lo señalado en el artº 102 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo).”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.6) EXPEDIENTE OMayor-2021-135 (11560/2021) .-** “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 25 de junio y 2 de julio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **CESAR MORENO CARRETERO** para realización de obras consistentes **REFORMA EN VIVIENDA** en **CALLE HONDA, 11**, conforme al proyecto técnico visado el 10 de marzo de 2021 y anexo presentado en fecha 30 de junio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras se deberá aportar la documentación (anexo aportado en 30/06/21) debidamente visada.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Las obras no podrán suponer afección alguna al subsuelo, en cuyo precisarían de supervisión arqueológica.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.7) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-170 (16576/2021).**- “En relación con el expediente **OMAYOR-2021-170**, correspondiente con el inmueble situado en **CALLE HOSPEDERÍA SAN BERNARDO, 16 – BAJO** en el que se ha solicitado por **AMELIA ESTEO CALVO**, licencia para **CAMBIO DE USO DE ALMACÉN/ESTACIONAMIENTO A VIVIENDA**, y en función de la normativa urbanística vigente, la Arquitecta Municipal ha emitido informe que obra incorporado en el expediente, en el que entre otros aspectos destaca lo siguiente:

1.-En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (DOCM de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (DOCM de 4 de agosto de 1987). Este documento cuenta con la Modificación número 28, aprobada por Orden 197/2018 el 28 de noviembre de 2018 (DOCM 28.12.2018) y cuyo documento refundido de las normas urbanísticas se encuentra publicado en el BOP de Toledo, de 11 de enero de 2019.

2.-El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo, en donde resultan de aplicación las determinaciones del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (BOP de 10 de marzo de 1997). Este Plan ha sido objeto de la modificación



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

puntual número 8, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno el 20 de septiembre de 2018 (BOP) de 11 de octubre de 2018.

3.-El art. 2.15.7 "Coeficiente de edificabilidad" de las Ordenanzas del PECHT señala: *"La densidad de viviendas permitida en cada parcela será la resultante de dividir el techo total destinado a este uso, incluyendo los espacios comunes de acceso a las viviendas, por el promedio de 80 m<sup>2</sup>. El número total se determinará por el cociente entero, que se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a 40 m<sup>2</sup>.*

4.-Se propone el cambio de uso de un local en planta baja con referencia catastral 2027220VK1122E0001DJ, según consulta realizada en la Sede del Catastro actualmente con uso almacén- estacionamiento, para ser destinado a vivienda.

Se adjunta justificación suscrita por técnico competente sobre el cambio de uso propuesto teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas del PECHT. Actualmente el inmueble dispone de 3 viviendas. La densidad máxima permitida en el inmueble, teniendo en cuenta el local objeto de cambio de uso, según datos obtenidos de Catastro, sería de 5 viviendas.

5.-Según lo establecido en el art. 261 "Condiciones generales a todas las viviendas" de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual nº 28 del PGMOUT, se cumplen los aspectos exigidos para poder destinar los espacios propuestos a vivienda.

Así mismo, se cumple el programa mínimo y las dimensiones necesarias en viviendas según lo establecido en los art. 262 y 263 de las citadas Normas.

A la vista de lo anterior se formula la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO y UNICO:** Conceder licencia a **AMELIA ESTEO CALVO** de **CAMBIO DE USO** de **ALMACÉN/ESTACIONAMIENTO A VIVIENDA (Ref. catastral 2027220VK1122E0001DJ) sito en la CALLE HOSPEDERÍA SAN BERNARDO, 16 – BAJO** quedando sujeta la presente autorización a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia de cambio de uso no ampara la ejecución de obra alguna que precise en su caso, de licencia específica.**
- **La licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa que se contiene en la Ley de propiedad horizontal y resto de normativa de aplicación en el ámbito civil."**

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**2.8) EXPEDIENTE OMayor-2021-187 (18163/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre **solicitud de licencia interesada por D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN** para **DIVISION HORIZONTAL DE INMUEBLE** en la **calle Nuncio Viejo, núm. 12**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; considerando el contenido del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, señalando entre otros extremos los siguientes:

1.-En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (DOCM de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (DOCM de 4 de agosto de 1987).

Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 28 aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (DOCM de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el BOP de Toledo de 11 de enero de 2019.

2.-El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo, donde resulta de aplicación las determinaciones del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1.997 (BOP de Toledo de 10 de marzo de 1.997). El cual ha sido objeto de una Modificación Puntual (número 8) aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (BOP de 11 de octubre de 2018).

3. A efectos de control municipal de lo previsto en el artº 2.15.7) -densidad de viviendas- , y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2004), se establece la exigencia de licencia para los actos de división horizontal de edificaciones en el ámbito del Plan del casco Histórico de Toledo.

4.-Para la tramitación de la licencia se ha remitido Informe emitido por técnico competente que contempla la división horizontal del inmueble resultando 2 (dos) locales en planta baja, 1 (una) vivienda en planta primera, 1 (una) vivienda en planta segunda y 1 (una) vivienda en planta tercera, indicándose que tras comprobación realizada, coincide dicha división con la situación actual de la edificación, cumpliendo los parámetros establecidos en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO y UNICO:** Conceder licencia a **JUAN MARIA MARÍN RELANZÓN** para **DIVISIÓN HORIZONTAL DE INMUEBLE** sito en la calle **Nuncio Viejo, núm. 12 – Ref. catastral 2527813VK1122E0001UJ**, constituida por 5 (cinco) unidades inmobiliarias, resultando:

- **Planta baja:**
  - o **Local comercial 1**, con una superficie construida de 88,00 m<sup>2</sup>.
  - o **Local comercial 2**, con una superficie construida de 53,00 m<sup>2</sup>.
  - o Elementos comunes correspondientes a portal de acceso, patio y zonas de circulación, con una superficie construida de 19,46 m<sup>2</sup>.
- **Planta primera:**
  - o **Vivienda 1**, con una superficie construida de 141,31 m<sup>2</sup>.
  - o Elementos comunes correspondientes a zonas de circulación, con una superficie construida de 19,15 m<sup>2</sup>.
- **Planta segunda:**
  - o **Vivienda 2**, con una superficie construida de 141,31 m<sup>2</sup>, asignándole la terraza situada en la azotea del inmueble, para uso privativo.
  - o Elementos comunes correspondientes a zonas de circulación, con una superficie construida de 19,15 m<sup>2</sup>.
- **Planta tercera:**
  - o **Vivienda 3**, con una superficie construida de 141,31 m<sup>2</sup>.
  - o Elementos comunes correspondientes a zonas de circulación, con una superficie construida de 19,15 m<sup>2</sup>.

**La presente autorización queda supeditada al cumplimiento del siguiente condicionante:**

- o La presente licencia no autoriza la ejecución de obra alguna que precisará de licencia específica.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2020-245 (33096/2020).**- “En relación con el expediente referenciado sobre **solicitud de licencia interesada por D. FEDERICO BEJAR BARRASA**, para **DIVIDIR LOCAL en el Paseo de la Rosa nº 128**, Ref. catastral 4131401VK1143A0024DM, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se hace constar entre otros extremos los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El inmueble cuya división se solicita se encuentra ubicado en suelo clasificado como urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3 "Santa Bárbara", manzana P-130, siéndole de aplicación la Ordenanza 7A de las Normas Urbanísticas.

2.- De acuerdo a la documentación aportada se trata de un local, designado como 1-F, destinado a almacén-comercio en la planta semisótano del inmueble.

Cuenta con una superficie de 150,20 m<sup>2</sup> y tiene su acceso desde un pasillo distribuidor interior que da servicios a éste y otros cuatro locales, existiendo además un sexto local con acceso independiente.

El local linda por su frente con el pasillo distribuidor y local designado como 1-E; fondo con el local 1-G, derecha vía pública (2ª Transversal Paseo de la Rosa) e izquierda con vía pública (3ª Transversal Paseo de la Rosa).

Se plantea la división longitudinal del mismo para dar lugar a dos locales independientes de 75,10 m<sup>2</sup> con la siguiente descripción:

- **Local 1-F(A):** con frente con vía pública (2ª Transversal Paseo de la Rosa); fondo con vía pública (3ª Transversal Paseo de la Rosa); derecha Local 1-G e izquierda Local 1-F(Resto).
- **Local 1-F(Resto):** con frente al pasillo distribuidor y local 1-E; fondo con el nuevo local 1-F(A); derecha con vía pública con vía pública (2ª Transversal Paseo de la Rosa) e izquierda con vía pública (3ª Transversal Paseo de la Rosa).

En base a las consideraciones anteriores, se eleva a V.E. la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO y UNICO:** Conceder licencia a **D. FEDERICO BEJAR BARRASA**, para **DIVIDIR LOCAL en el Paseo de la Rosa nº 128**, Ref. catastral 4131401VK1143A0024DM– resultando 2 locales con l siguiente descripción:

- **Local 1-F(A):** con frente con vía pública (2ª Transversal Paseo de la Rosa); fondo con vía pública (3ª Transversal Paseo de la Rosa); derecha Local 1-G e izquierda Local 1-F(Resto).
- **Local 1-F(Resto):** con frente al pasillo distribuidor y local 1-E; fondo con el nuevo local 1-F(A); derecha con vía pública con vía pública (2ª Transversal Paseo de la Rosa) e izquierda con vía pública (3ª Transversal Paseo de la Rosa)."

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 3º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (6).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia.

Y considerando los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

**SEXTO.-** Lo establecido en el Decreto 66/21, de 1 de junio (que modifica el Decreto 55/2021, de 8 de mayo), de la Consejería de Sanidad de la JCCM, sobre las medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (DOCM. Núm. 14 de 08/05/21), una vez finalizado el “Estado de Alarma” declarado por el Gobierno de la Nación por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**3.1) Conceder licencia a “EL DESVÁN TOLEDO 2015 S.L.” -Expte. AOV TERRAZAS-2021-0271 (15481/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Paseo Federico García Lorca nº 11**, con denominación comercial “**EL DESVÁN**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.****

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

**3.2) Conceder licencia a “TARSIS BUSINESS GROUP S.L.” -Expte. AOV TERRAZAS-2021-0285 (8448/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Paseo Poeta Federico García Lorca, 3 Pr: B**, con denominación “**LA CREPERÍA**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.****

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.3) Conceder licencia a **Erica Díaz Carmena -Expte. AOVERRAZAS-2021-0115 (4795/2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Avenida Portugal nº 6**, con denominación **“NUEVO NEVADA”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

3.4) Conceder licencia a **Jesús Valiente Valiente -Expte. AOVERRAZAS-2021-0012 (4995/2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Paseo Federico García Lorca nº 7**, con denominación **“GÉMINIS”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

3.5) Conceder licencia a **Raúl Menchero Sánchez -Expte. AOVERRAZAS-2021-0002 (17736/2021) -** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Atenas nº 1**, con denominación **“NUWARA CAFÉ”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

**3.6) AOV TERRAZAS-2021-0067 (6350/2021).**- La Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta sobre el expediente referido, cuyo tenor literal dice:

“En relación con expediente que se sigue en este Ayuntamiento a instancias de **D. ANGEL TOLEDO GARCIA** sobre el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA** vinculada a establecimiento de hostelería en **PLAZA CUBA, 9** (con denominación comercial **CAFE TANGO TOLEDO** de esta ciudad). Considerando los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- La Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 19 de mayo pasado concedió licencia al interesado para instalación de la terraza señalada en el encabezamiento, autorizando en función de lo establecido en la normativa sanitaria vigente en cada momento, con motivo de la pandemia ocasionada por la COVID-19, un total de 5 mesas al 100%, 5 mesas al 75% y 4 mesas al 50% de ocupación.
- El interesado solicita actualmente autorización para delimitar la terraza con mamparas.
- El informe emitido por la Inspección de la Policía Local en fecha 1 de julio de los corrientes, indica lo siguiente:
  - “ *Se **INFORMA** que en relación a la instalación de elementos auxiliares se estará a lo que resuelva el Arquitecto Municipal en cuanto a consideraciones técnicas de dichos elementos.*
  - *Al encontrarse el espacio de terraza del establecimiento en zona de acceso a paso para peatones, las mamparas se colocarán de forma que en ningún caso afecten a la visibilidad que impida ver con la suficiente antelación el cruce de los mismos a la otra acera, por ello se aconseja que se coloquen una vez superado el paso en su sentido hacia la calle Honduras. “*
- El informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 1 de julio de los corrientes, indica lo siguiente:

*"1.- La instalación de terrazas para establecimientos se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal de Circulación, Sección 5, artículos 84 a 88.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2.- La vigente Ordenanza de Conservación del Entorno Urbano establece, en su artículo 39, que con carácter general todos los elementos de mobiliario urbano deben corresponder a tipos homologados por el Ayuntamiento.

3.- Se solicita autorización para instalar elementos decorativos para delimitar la terraza autorizada planteando tres posibles modelos.

El designado con el número 3 se corresponde con el modelo de mampara homologada por lo que no existiría inconveniente en su utilización con dicho fin.”

En base a las consideraciones anteriores, se eleva a V.E. la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO Y UNICO:** Acceder a lo solicitado por D. ANGEL TOLEDO GARCIA, autorizando en consecuencia la instalación de mamparas móviles para delimitar el espacio ocupado con TERRAZA en PLAZA DE CUBA, 9 (establecimiento con denominación comercial CAFÉ TANGOO TOLEDO), según propuesta/modelo 3 presentado y en las siguientes condiciones:

- La instalación deberá realizarse de manera que no impida ver con la suficiente antelación el cruce de los peatones a la otra acera, y no afecte en modo alguno a la visibilidad de conductores y peatones por la zona. A estos efectos se indica la conveniencia de que se coloquen una vez superado el paso en su sentido hacia la calle Honduras.
- Se deberá mantener libre el acceso al paso de cebra existente en el emplazamiento.
- Se deberá mantener una separación de al menos 1,50 m respecto al inmueble.
- Las mamparas deberán adecuarse al modelo homologado por este Ayuntamiento, según ficha que se acompaña.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

### **4º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-**

4.1) En relación con el expediente AUTILIZACIÓN-2020-0025 (16583/2020), la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta cuyo tenor literal dice:

“En relación con la SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA UTILIZACIÓN para **VIVIENDA** presentada por D. **ALBERTO SIERRA PANTOJA**, ubicada en **CALLE BULAS, 11**, el Servicio de referencia emite el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## INFORME

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019, concedió licencia de obras a **D. ALBERTO SIERRA PANTOJA** (Exp. 25/2020) para **REHABILITACION INTEGRAL DE VIVIENDA** en la **CALLE BULAS, 11**, conforme al proyecto de ejecución visado el 29 de agosto de 2018, modificado 1 visado el 30 de octubre de 2018 y modificado 2 presentado en enero de 2019.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2021, autorizó la documentación aportada en fechas 7 de julio de 2.020 (visada en fecha 12 de Junio de 2.020) y 5 de Marzo de 2.021, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Con fecha 7 de julio de 2021, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

**TERCERO.-** Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 5 de julio de 2021, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 17 de agosto de 2020 señalando de una parte, **que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público, y de otra, que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria.**

**CUARTO.-** En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Conceder licencia a **ALBERTO SIERRA PANTOJA** de Primera Utilización **DE VIVIENDA**, en **CALLE BULAS, 11**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**4.2) En relación con el expediente AUTILIZACION-2021-0004 (2449 / 2021) , la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta cuyo tenor literal dice:**

“En relación con procedimiento de concesión de **LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA UTILIZACIÓN** promovido por la Entidad **NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A.** respecto de inmueble destinado a **NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO**, ubicado en **AVENIDA RIO BOLADIEZ, s/n**, el Servicio de referencia emite el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.-** Resolución adoptada por la JGCT en fecha 10 de febrero de 2.021, **concediendo licencia a la Entidad NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A. de PRIMERA UTILIZACIÓN PARCIAL 2 de inmueble destinado a HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO en AVDA. RIO BOLADIEZ Nº 1 de esta ciudad.**

**La citada licencia se corresponde con las áreas incluídas en la FASE I.2 DEL PLAN DE TRASLADO DEL SESCOAM.**

**SEGUNDO.-** Solicitud formulada en fecha 7 de junio del año en curso, por representante de la citada Entidad, interesando la **AMPLIACION de la LICENCIA 2 (FASE I.2), donde se recogen de manera general los espacios correspondientes al edificio G. En el citado edificio se encuentran ubicadas las cafeterías en planta 0 y 1**, no incluídas en un primer momento, que pasarán a ser utilizadas como establecimientos abiertos al público y al personal respectivamente, conforme al uso previsto en el proyecto “*As Built*” aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 28 de octubre de 2.020.

Con posterioridad, en fecha 25 de junio del corriente se aporta documentación técnica comprensiva de memoria con relación de maquinaria, equipos y elementos industriales instalados en dichas zonas de restauración así como planos de implantación de los equipos y maquinaria de cocinas y distribución de mobiliario en dichos espacios. Igualmente se incluyen las cocinas ubicadas en la planta sótano 2 del citado edificio, que dará servicio a las cafeterías.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Conocidos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales tras visita de inspección efectuada a las instalaciones, señalando no obstante los condicionantes que deberán incluirse en la modificación de las respectivas licencias; Informes emitidos por:

- Sección de Instalaciones Urbanas en 14 de junio y 6 de julio de 2.021.
- Adjuntía de Medio Ambiente en 14 de junio y 6 de julio de 2.021.
- Sr. Arquitecto Técnico Municipal de 29 de junio de 2.021.

Conocido igualmente el dictamen favorable emitido por la COMISION MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en reunión celebrada en el día de hoy, aprobando las medidas correctoras a cumplir para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

**Y teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Lo previsto en el artº 168) del TRLOTAU y en concordancia el artº 19 del RDI, que contemplan la posibilidad de otorgar autorizaciones parciales respecto de aquellas operaciones sujetas a licencia que por sus especiales características puedan ser objeto de autorización parcial o sujeta a condición. Estas modalidades sólo serán aplicables a las operaciones que tengan la consideración de obras mayores ó deriven de éstas.

La concesión de este tipo de licencias se producirá a solicitud de los interesados que expresarán en su solicitud las partes del proyecto para las que se solicitan licencia parcial.

En este caso, tratándose de una obra de gran complejidad técnica, cuya puesta en funcionamiento precisa de la colaboración e implicación de las diferentes Instituciones y Administraciones intervinientes en el proceso sin olvidar el interés público que reviste la actuación para la ciudad y su área de influencia, resulta pertinente la división en fases que permitirá una mejor supervisión por parte de este Ayuntamiento y de sus Servicios Técnicos, de las diferentes áreas e instalaciones del conjunto del COMPLEJO HOSPITALARIO previo a su funcionamiento.

**SEGUNDO.-** Las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Se eleva a V.E. la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO Y UNICO.- Aprobar la AMPLIACION/MODIFICACION de la LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION PARCIAL 2, otorgada en su día a favor de la Entidad NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A. respecto de inmueble destinado a HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO en AVDA. RIO BOLADIEZ Nº 1 de esta ciudad (FASE I.2 del PLAN DE TRASLADO DEL SESCOAM), autorizando en consecuencia la apertura y funcionamiento de las cafeterías ubicadas en planta 0 y 1, destinadas al público y al personal respectivamente, así como de las cocinas instaladas en la planta sótano 2, todas ellas del edificio G, en las siguientes condiciones:**

- 1. Únicamente se podrá acceder a la cafetería de uso público desde el hall general de planta 00, en tanto se proceda a la aprobación de la licencia parcial 3 (Fase II-1) actualmente en trámite.**
- 2. Cumplimiento de las medidas correctoras aprobadas por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 7 de julio de 2.021 (que serán remitidas al promotor de la actuación).**
- 3. Cumplimiento de las observaciones que se contienen en informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 29 de junio de 2.021.**
- 4. Cumplimiento de los condicionantes que figuran en la licencia de primera utilización 2, cuya ampliación se autoriza, otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad a la Entidad NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A. en fecha 10 de febrero de 2.021.**
- 5. Cumplimiento del resto de condicionantes que figuran en las diferentes licencias de primera utilización parcial concedidas a la citada Entidad respecto del inmueble de referencia.”**

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONTESTACIÓN POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE HORARIO PARA LAS TERRAZAS DE LA PERALEDA.-**

**Expediente: AMA 2021-0204.-** El Secretario de la Comisión Municipal de Actividades informa al respecto lo siguiente:

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesiones celebradas el 16 y 23 de junio de 2021, acordó informar favorablemente sendas solicitudes de ampliación de horario de funcionamiento de terrazas presentadas por **Jadaca Eventos S.L. y Sunnet Music S.L.**, concesionarias de la explotación y funcionamiento de terrazas del recinto ferial de La Peraleda.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1. Con fecha 4 de julio del presente año se reciben de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sendas resoluciones de inadmisión de solicitud de ampliación de horario para las terrazas referidas, sobre la base de lo establecido en el Decreto 73/2021 de 15 de junio por el que se modifica el Decreto 55/2021 de 8 de mayo sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
2. Las resoluciones de inadmisión de las solicitudes remiten al artículo 9.1.b del mencionado Decreto el horario máximo para establecimientos de hostelería, restauración, actividades de ocio y similares, donde se concreta que el horario de cierre máximo de dichos establecimientos será las 2:00 horas.

Sobre la base de los argumentos expuestos, considerando que para los establecimientos afectados de ampliación de horario de funcionamiento de terraza el horario máximo queda establecido por la normativa de aplicación más limitante, en este caso la normativa sanitaria; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- a) Darse por enterada de las resoluciones de inadmisión de solicitudes de ampliación de horario de funcionamiento de terrazas presentadas por **Jadaca Eventos S.L. y Sunnet Music S.L.**; concesionarias de la explotación y funcionamiento de terrazas del recinto ferial de La Peraleda.
- b) Vincular el horario máximo de funcionamiento de las terrazas al que establezca la normativa sanitaria en cada momento, actualmente las 2:00 horas.

## **6º.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INMUEBLES SUJETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA, DE INFORMES FAVORABLES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (10).-**

**6.1) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Rioja nº 8 (1/20).- Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

### **“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **31 de julio de 2020** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **28 de julio de 2020** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Rioja nº 8**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, EL Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Rioja nº 8** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios**, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **28 de julio de 2030**”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**6.2) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Canarias nº 1 (6/20).-**  
**Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

#### **“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **25 de septiembre de 2020** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **16 de septiembre de 2020** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Canarias nº 1**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Canarias nº 1** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Subcomunidad de Propietarios**, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **16 de septiembre de 2030**”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**6.3) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Lisboa nº 1 (8/20).- Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejala Delegada de Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

#### “A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4º.- El día **25 de septiembre de 2020** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **16 de septiembre de 2020** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Lisboa nº 1**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, EL Conejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Lisboa nº 1** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios**, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **16 de septiembre de 2030**”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**6.4) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Avda. Reconquista nº 6 (2/21).- Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

#### “A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **18 de diciembre de 2020** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **18 de diciembre de 2020** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Avda. Reconquista nº 6**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En base a lo anteriormente expuesto, EL Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Avda. Reconquista nº 6** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios**, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **18 de diciembre de 2030**”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**6.5) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Andalucía nº 6 (3/21).-**  
**Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

#### **“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

**3º.-** Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

**4º.-** El día **18 de diciembre de 2020** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **18 de diciembre de 2020** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Andalucía nº 6**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ACUERDO

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Andalucía nº 6** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios**, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **18 de diciembre de 2030.**”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**6.6) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Coronel Baeza nº 11 (4/21).- Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

### “A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

**3º.-** Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

**4º.-** El día **18 de diciembre de 2020** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **18 de diciembre de 2020** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Coronel Baeza nº 11**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, EL CONCEJAL Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Coronel Baeza nº 11** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios**, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **18 de diciembre de 2030.**”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**6.7) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Brive 7 (5/21).- Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

#### **“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

**3º.-** Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

**4º.-** El día **21 de diciembre de 2020** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **21 de diciembre de 2020** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Brive nº 7**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Brive nº 7** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios**, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **21 de diciembre de 2030.**”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**6.8) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Quintanar de la Orden nº 4 (6/21).- Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

**“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

**3º.-** Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

**4º.-** El día **4 de enero de 2021** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **30 de diciembre de 2020** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Quintanar de la Orden nº 4**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Quintanar de la orden nº 4** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios**, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **30 de diciembre de 2030**”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**6.9) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Río Alberche nº 50 (10/21).- Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### “A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **9 de febrero de 2021** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **8 de febrero de 2021** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Rio Alberche nº 50**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Rio Alberche nº 50** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios**, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **8 de febrero de 2031**”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**6.10) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Ntra. Sra. de la Macarena nº 3 (12/21).- Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

### “A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **14 de febrero de 2021** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **14 de febrero de 2021** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Ntra. Sra. De la Macarena nº 3**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Ntra. Sra. De la Macarena nº 3** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios**, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **14 de febrero de 2031**”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

#### 7º.- DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN SITA EN CALLE HINOJO 19 DE LA URBANIZACIÓN MONTESIÓN.-

**Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

#### “A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1º.- Como consecuencia de la inscripción registral de obra nueva terminada existente sobre la finca situada en Toledo Actuación 28-A "San Bernardo Segunda Fase", hoy Urbanización Montesión, Calle Hinojo parcela 19, finca registral 37967/C.R. U: 45020000313071, cuya titularidad ostentan **D. Luis Daniel Olmos Iglesias y Dña. Maria Azucena Martín Asperilla**; con fecha 4





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

de enero de 2021 tiene entrada en este Ayuntamiento comunicación del Registro de la Propiedad núm. 1 de Toledo en el que indica:

(El Ayuntamiento) ...” *estará obligado a dictar resolución necesaria para hacer constar en el citado Registro de la Propiedad por nota al margen de la inscripción de la declaración de modificación y ampliación de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario*”.

Todo ello conforme al art. 65.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre.

**2º.-** En fecha 10 de mayo de 2021, es emitido informe por el Arquitecto Municipal en el siguiente sentido:

En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación Puntual 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/18, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El inmueble se encuentra ubicado en suelo clasificado como URBANO, en concreto en la Unidad Urbanística 2A “San Bernardo-1”, siéndole de aplicación la Ordenanza 24; la citada edificación fue objeto de expediente de legalización con número 171/19 de Obra Mayor otorgándose la licencia por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 15 de enero de 2020, siendo la misma conforme la normativa urbanística vigente.

**No obstante, se comprueba la existencia de un porche de aparcamiento adosado al cerramiento frontal de la parcela en situación de fuera de ordenación permitiéndose exclusivamente obras de mantenimiento y conservación del mismo.**

Al tratarse de una construcción no ajustada a la normativa urbanística de aplicación por ser disconforme con las previsiones del planeamiento, se debe proceder a la **declaración de Fuera de Ordenación de la misma de modo que se permitirán exclusivamente obras de mantenimiento y conservación del mismo.**

**3º.-** Las obras fueron ejecutadas hace más de 5 años, tal y como se desprende de la documentación incorporada en el expediente (Certificación del Registro de la Propiedad núm. 1 de Toledo).

Notificado el presente informe a la propiedad, no se ha formulado alegación alguna al respecto.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO. Declarar en situación de Fuera de Ordenación la edificación sita en Calle Hinojo 19 (Referencia catastral 8925005VK0182N0001SK) de la Urbanización Montesión, respecto al porche de aparcamiento adosado al cerramiento frontal de la parcela, a los efectos**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

de permitir en el mismo exclusivamente las obras de mantenimiento y conservación del mismo.

**SEGUNDO.** Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

**TERCERO.** Notificar a las personas interesadas esta declaración junto con la comunicación de los recursos pertinentes.”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**8º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUMINISTROS 6/21 PARA SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, EJERCICIOS 2021-2023. DIVISIÓN EN DOS (2) LOTES. LOTE 1.- MATERIALES DE FERRETERÍA.-**

**Descripción del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA, EJERCICIOS 2021-2023. DIVISIÓN EN DOS LOTES. Suministros 06/21
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	MULTIPLICACIÓN. VER ANEXO
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	138.700,00 €
<b>Valor estimado</b>	137.553,72 €
<b>Duración</b>	24 MESES
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	SÍ. 20 %
<b>Tipo de licitación</b>	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12/05/2021.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/05/2021.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-07/07/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 34

NOMBRE: Francisco Rueda Sagaseta  
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal.D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior  
 Alcaldesa-Presidenta  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C20C5ABFA5547E0640B1



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 04/06/2021 a las 14:00 horas.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** CUATRO (4) PROPOSICIONES FORMULADAS.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **Sesión Extraordinaria, en sustitución de la Ordinaria, de la Junta de Contratación de 8 de junio de 2021:** acto de apertura de oferta de criterios cuantificables automáticamente (art. 159) y acto de valoración de ofertas de criterios cuantificables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores. En relación al LOTE 1 (Materiales de Ferretería), la Junta de Contratación acuerda:
  1. Evaluar las ofertas.
  2. Clasificar a los licitadores.
  3. Proponer como adjudicatario del Lote 1 (Materiales de Ferretería), al resultar la oferta económicamente más ventajosa, la oferta suscrita por FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS S.L. (B45559366).
  4. Queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.
  5. Requerir al primer clasificado, FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS S.L. (B45559366), a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Remisión del expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2004/2021).

**Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el Lote 1 (Materiales de Ferretería) del procedimiento con número de expediente suministros 6/21, a la oferta suscrita por FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS S.L. (B45559366) al resultar económicamente la más ventajosa; en los siguientes términos:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Adjudicatario/a:** FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS S.L. (B45559366).
- **Precio de adjudicación:**
  - **B1:** Baja a aplicar sobre precios unitarios de materiales relacionados en la lista Anexa (Anexo I) al PPT: 45%.
  - **B2:** Baja a aplicar sobre precio de catálogo de materiales no relacionados en la lista anterior: 30%
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 81.570,25 €.
  - IVA (21 %): 17.129,75 €.
  - Total: 98.700,00 €.
- **Duración del contrato:** Veinticuatro (24) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

**9º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES” (SERVICIOS 18/21).-**

La Jefatura de Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente formula propuesta con respecto al asunto referido en el enunciado; cuyo tenor literal dice:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Mantenimiento de Centros y Limpieza Viaria
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERJERIA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACION: 22301 4422 22700 (Estación de Autobuses); 32103 9333 22700 (Dependencias); 32103 3231 22716 (Colegios)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	15270252,51 €
Valor estimado	25240086,80 €
Duración	36 MESES

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-07/07/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 36



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Prórroga	SI, 24 MESES
Modificación prevista	SI. 20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre el presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	SI

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Memoria económica justificativa del precio y viabilidad del contrato propuesto.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar la celebración del contrato de MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, mediante procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación (matemáticos 55% y sujetos a juicio de valor 45%, y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.** - Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.** - Autorizar un gasto por importe máximo de 15270252,51 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 12620043,40 €
- IVA: 2650209,11 €
- Importe total: 15270252,51 €."



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta del informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de los corrientes, así como de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.098/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.

**10º.- LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. EXPEDIENTE AMA-2021-0179 (16019 / 2021).-**

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0267-P**, a **JUAN JOSE PAZO MONTERO**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

**Conocida la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

### 11º.- APROBACIÓN DE LAS DIFERENTES ACCIONES A EJECUTAR PARA EL BUEN DESARROLLO DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO.-

**El Coordinador de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico formula propuesta cuyo tenor literal dice:**

**“ANTECEDENTES.**

En Pleno del Ayuntamiento del año 2019 se acuerda celebrar en Toledo el VIII Centenario del nacimiento de Alfonso X El Sabio, entre noviembre de 2021 y noviembre de 2022, como justo y merecido homenaje de la ciudad a la fecundada labor política, cultural y científica del monarca.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Con fecha 20 de febrero de 2020 se celebró la constitución del Consejo Consultivo del VIII Centenario del Nacimiento de Alfonso X El Sabio, donde se acordó desarrollar un denso programa de actos conmemorativos, junto con el asesoramiento de un Comité Científico de reconocido prestigio nacional, de modo que contribuyera a dar un nuevo impulso cultural y turístico a la ciudad de Toledo.

A tal fin, se vienen desarrollando diferentes acciones que tienen como objetivo llegar a la inauguración de la efeméride, el próximo 20 de noviembre, con el desarrollo completo de los proyectos a ejecutar a lo largo de todo el período programado, para lo que es necesario la aprobación de la dotación económica, material y humana precisa.

#### HECHOS.

La efeméride precisa la elaboración de los textos que se van a recoger en la publicación noble oficial que va a dar cuenta y a documentar la celebración del VIII centenario del nacimiento del rey Alfonso X el Sabio, para lo que será necesario contar con textos históricos especializados que recojan el estudio e investigación de acreditados doctores universitarios, especialistas en la materia, que muestren la exclusividad y escolástica con la que se oficializa la conmemoración.

#### PROPUESTA.

En base a los hechos expuestos y ante la urgente necesidad de seguir avanzando en el desarrollo de las diferentes acciones, proyectos y actividades **SE PROPONE** que se valore la posibilidad de aprobar una inversión económica de diez mil quinientos cincuenta euros (10.550,00€), que permita converger y reunir los doctos textos de acreditados historiadores especializados, en una publicación oficial de la efeméride de primer orden académico, acorde con el carácter internacional del VIII centenario del nacimiento del rey Alfonso X el Sabio.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>ELABORACIÓN CAPÍTULOS DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO.</b>	
<b>550,00€ por capítulo: 12 páginas (mínimo) y bibliografía aparte.</b>	
<b>Nombre y apellidos.</b>	<b>Universidad.</b>
D. Francisco Ruiz Gómez.	UCLM.
D <sup>a</sup> . Inés Fernández Ordóñez.	Univ. Autónoma Madrid.
D. Ricardo Izquierdo Benito.	UCLM.
D. Juan Carlos Ruiz Souza.	Univ. Complutense Madrid.
D <sup>a</sup> . María José Lop Otín.	UCLM.
D <sup>a</sup> . Olga Pérez Monzón.	Univ. Complutense Madrid.
D. Carlos Ayala Martínez.	Univ. Autónoma Madrid.
D <sup>a</sup> . Victoria Chico Picaza.	Univ. Complutense Madrid.
D <sup>a</sup> . Laura Fernández Fernández.	Univ. Complutense Madrid.
D <sup>a</sup> . Azucena Hernández Pérez.	Univ. Complutense Madrid.
D. Francisco Bautista Pérez.	Univ. Salamanca.
D. Alejandro García Avilés.	Univ. Murcia.
D. Pedro Sánchez-Prieto Borja.	Univ. Alcalá Henares.
D. Raúl Orellana Calderón.	Univ. Autón. Barcelona.
D. José Sierra Pérez.	Univ. Alalá Henares.
D <sup>a</sup> . Susana Calvo Capilla.	Univ. Complutense Madrid.
D. Francisco Javier Hernández.	Universidad de Toronto.
<b>600,00€ por capítulo: 15 páginas (mínimo) y bibliografía aparte.</b>	
<b>Nombre y apellidos.</b>	<b>Universidad.</b>
D. Manuel González Jiménez.	Universidad de Sevilla.
D. Miguel Ángel Laredo Quesada.	Universidad Complutense de Madrid y Real Academia de la Historia.”

Habida cuenta de la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 1.947/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto que al presente se plantea por importe total de 10.550,00€, en concepto de honorarios de elaboración de textos para la publicación oficial de la efeméride del VIII centenario del nacimiento del rey Alfonso X El Sabio.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**12º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Suministros 12/21).-**

**El Coordinador de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico formula propuesta cuyo tenor literal dice:**

**“Datos del Expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
<b>Unidad Gestora</b>	42101 - Festejos
<b>Objeto del contrato</b>	LICITACIÓN CONTRATO SUMINISTROS DE ALQUILER DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD DE LA CIUDAD DE TOLEDO
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria y gasto anticipado con cargo presupuesto 2022
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42101/3381/22799
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	258335,00 €
<b>Valor estimado</b>	213500,00 €
<b>Duración</b>	5 meses
<b>Prórroga</b>	NO 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar la celebración del CONTRATO DE SUMINISTROS DE ALQUILER DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD 2021/2022 DE LA CIUDAD DE TOLEDO, mediante procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación (25 puntos criterios matemáticos y 75 puntos criterios dependientes de juicio de valor), tramitación Ordinaria y gasto anticipado con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

**SEGUNDO.** - Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.** - Autorizar un gasto por importe máximo de 258335,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 213500,00 €
- IVA: 44835,00 €
- Importe total: 258335,00 €.”

Vistos el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de junio de 2021 así como el de fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª 1.946/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.

**13º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESTIVAL “TOLEDO ALTERNA 2021”.-**

La Concejalia Delegada de Juventud formula propuesta del tenor literal siguiente:

**“Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	43101 - Juventud
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	TOLEDO ALTERNA 2021



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	43101.2318.22725
Importe total	20703,54 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	RC

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Visto tanto el informe jurídico elaborado por la Secretaría General de Gobierno en fecha 30 de junio de 2021, como el de fiscalización elaborado por la Intervención General Municipal (Rfª 2.028/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

**14º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO DIAL CON ARTISTAS (SOLAMENTE CACHÉS DE FANGORIA Y OTROS) EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021. NO ENTRAN LOS EQUIPOS DE LUZ, SONIDO Y PRODUCCIÓN CUYOS GASTOS CORREN POR CUENTA DEL ORGANIZADOR (AYTO). (PRIVADOS 02/21).-**

La Jefatura de Sección de Cultura y Festejos formula propuesta en relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, cuyo tenor literal dice:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	CONTRATO PRIVADO CONCIERTO FANGORIA FIESTA DIAL (SER) DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-07/07/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 44



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	42350,00 €
<b>Valor estimado</b>	35000,00 €
<b>Duración</b>	1
<b>Prórroga</b>	NO 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Escrito de exclusividad de organización evento "Concierto Cadena Dial".

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de CONTRATO PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE FANGORIA EN LA FIESTA CADENA DIAL (SER) EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 42350,00 €, resultando:

- Importe neto: 35000,00 €
- IVA: 7350,00 €
- Importe total: 42350,00 €

Habida cuenta del informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de los corrientes, así como de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.094/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.

**15º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO CON ARTISTAS (SOLAMENTE CACHÉS DE HOMBRES G Y OTROS). NO ENTRAN LOS EQUIPOS DE LUZ, SONIDO Y PRODUCCIÓN CUYOS GASTOS CORREN POR CUENTA DEL ORGANIZADOR (AYTO). (PRIVADOS 04/21).-**

La Jefatura de Sección de Cultura y Festejos formula propuesta en relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, cuyo tenor literal dice:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	CONTRATO CONCIERTO HOMBRES G, DÍA 18 AGOSTO DE 2021
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	68970,00 €
Valor estimado	57000,00 €
Duración	1

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-07/07/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 46



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Documento justificativo de la exclusividad.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar la celebración del CONTRATO PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO DEL GRUPO HOMBRES G, PARA EL DÍA 18 AGOSTO DE 2021, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.** - Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.** - Autorizar un gasto por importe máximo de 68970,00 €, resultando:

- Importe neto: 57000,00 €
- IVA: 11970,00 €
- Importe total: 68970,00 €."



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta del informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de los corrientes, así como de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.096/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.

**16º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO CON ARTISTAS (CACHÉS DEL GRUPO SIDECARS Y EQUIPOS DE LUZ Y SONIDO INCLUIDOS) EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2021 (PRIVADOS 03/21).-**

La Jefatura de Sección de Cultura y Festejos formula propuesta en relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, cuyo tenor literal dice:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	CONTRATO CONCIERTO SIDECAR FERIAS TOLEDO
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	35090,00 €
Valor estimado	29000,00 €
Duración	1
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Documento justificativo de la exclusividad.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del CONTRATO PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL GRUPO SIDECAR PARA LAS FERIAS DE TOLEDO, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 35090,00 €, resultando:

- Importe neto: 29000,00 €
- IVA: 6090,00 €
- Importe total: 35090,00 €."

**Habida cuenta del informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de los corrientes, así como de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.095/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**17º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONCIERTOS Y ESPECTÁCULOS, QUE SE CELEBRARÁN DEL DÍA 14 AL 18 DE AGOSTO DE 2021, DIVIDIDO EN TRES LOTES QUE COINCIDEN CON LOS ESPACIOS DONDE REALIZAR LOS ESPECTÁCULOS: PLAZA DEL DEL AYUNTAMIENTO, LA PERALEDA Y PLAZA DE TOROS (SERVICIOS 17/21).-**

La Jefatura de Sección de Cultura y Festejos formula propuesta en relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, cuyo tenor literal dice:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CONCIERTOS FERIA DE AGOSTO 2021 (3 LOTES: CONCIERTOS PLAZA AYTO, PERALEDA Y PZA.TORO
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	108779,00 €
Valor estimado	89900,00 €
Duración	1
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y/o Proyecto.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CONCIERTOS FERIA DE AGOSTO 2021 (3 LOTES: CONCIERTOS PLAZA AYTO, PERALEDA Y PZA.TORO mediante procedimiento Abierto simplificado con el único criterio de adjudicación matemático el del precio más bajo y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 108779,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 89900,00 €
- IVA: 18879,00 €
- Importe total: 108779,00 €."

**Examinado el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de los corrientes, y vista la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.101/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

**18º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN  
VERTICAL EN VÍAS URBANAS.-**

**Datos del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Participación Ciudadana
<b>Unidad Gestora</b>	32102 - Sección de Obras Públicas
<b>Objeto del contrato</b>	CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VÍAS URBANAS
<b>Expediente del contrato</b>	22558/2020
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	15/01/2021
<b>Plazo de duración prevista</b>	3 MESES
<b>Contratista</b>	A42004598 SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.
<b>Aplicación presupuestaria</b>	22301.1341.221.99
<b>Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)</b>	32.542,60 €
<b>Importe de las certificación última y final (IVA incluido)</b>	2.559,60 €
<b>Nº de la Certificación</b>	2

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico emitido en fecha 29 de junio de 2021 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2006/2021).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 2.559,60 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la certificación final nº 2 del contrato de **obras de señalización vertical en vías urbanas**, por importe de 2.559,60 € € (IVA incluido).

**19º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, MEDIANTE DIVISIÓN EN LOTES: LOTE 1.- VEHÍCULO TIPO PICK UP 4 X 4 CON ACCESORIOS QUITANIEVES Y LOTE 2.- CAMIÓN 3.500 KG CON PLATAFORMA TELESCÓPICA, ALTURA DE TRABAJO 20 METROS (SUMINISTROS 13/21).-**

La Jefatura de Sección de Ingeniería Industrial formula propuesta en relación con el asunto descrito en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:

“Datos del Expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil Y Participación Ciudadana
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO DE VEHICULOS: LOTE 1: VEHICULO TIPO PICK UP 4 x 4 CON ACCESORIOS QUITANIEVES. LOTE 2: CAMION 3.500 KG CON PLATAFORMA TELECOPICA ALTURA DE TRABAJO 20 METROS.
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	Lote 1.- 32104 9261 62400. Lote 2.- 32103 1641 62400
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	141000,00 €
<b>Valor estimado</b>	116528,93 €
<b>Duración</b>	Entrega en tres meses desde formalización del contrato
<b>Prórroga</b>	NO 0
<b>Modificación prevista</b>	0 %



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar la celebración del contrato de “**SUMINISTRO DE VEHICULOS CON DESTINO AL PARQUE MOVIL MUNICIPAL, MEDIANTE DIVISION EN LOTES: LOTE 1: VEHICULO TIPO PICK UP 4 x 4 CON ACCESORIOS QUITANIEVES. LOTE 2: CAMION 3.500 KG CON PLATAFORMA TELESCOPICA ALTRUA DE TRABAJO 20 METROS**”, mediante procedimiento Abierto simplificado, criterios de valoración de las ofertas sólo Matemáticos (precio) y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.** - Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban

**TERCERO.** - Autorizar un gasto por importe máximo de 141000,00 €, desglosado en:

➤ **Procedimiento general**

- Importe neto: 116528,93 €
- IVA: 24471,07 €
- Importe total: 141000,00 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

➤ **Lote 1**

- Importe neto: 41.322,31 €
- IVA: 8.677,69 €
- Importe total: 50.000 €

➤ **Lote 2**

- Importe neto: 75.206,61 €
- IVA: 15.793,39 €
- Importe total: 91.000 €.”

**Habida cuenta del informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de los corrientes, así como de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.097/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.**

**20º.- AUTORIZACIÓN DE GASTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL P.D.M. PERIODO 01-10-21 A 30-09-23 (+POSIBILIDAD DE 1 PRÓRROGA DE UN AÑO)”.-**

Sobre la base de los informes jurídico y de fiscalización emitidos al efecto por la Secretaría y la Intervención del referido Órgano, la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal realiza a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Toledo la siguiente

**“PROPUESTA:**

La aprobación del gasto y autorización que permita el inicio de expediente para la celebración del contrato de **“SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL P.D.M. PERIODO 01-10-21 A 30-09-23 (+posibilidad de 1 prórroga de un año)”** todo ello según el siguiente detalle:

**PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO**  
**UNIDAD GESTORA: 14202.- “INSTALACIONES DEPORTIVAS”**

**ANTECEDENTES:**

- *Necesidad de suministrar carburante para calefacción en las instalaciones del Patronato Deportivo Municipal de Toledo.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**OBJETO DE LA PROPUESTA:** “SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL P.D.M. DE TOLEDO. PERIODO 01-10-21 A 30-09-23 (+posibilidad de 1 prórroga de un año)”  
**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO (art. 156 de la LCSP)  
SUJETO A REGULACION ARMONIZADA (art. 19 de la LCSP)  
**IMPORTE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**  
Principal.- 214.876,00.-€ IVA 21%.- 45.124,00.-€ Total.- 260.000,00.-€  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**  
14203.3421.22102 “Gas”

**IMPORTE (gasto plurianual): 260.000,00.-EUROS (IVA INCLUIDO) SEGÚN EL SIGUIENTE DESGLOSE POR ANUALIDADES:**

AÑO	MESES	IMPORTE (21% IVA incluido)
2021	3 (oct./dic. 2021)	54.000,00.- Euros
2022	12 (ene./dic. 2022)	130.000,00.- Euros
2023	9 (ene./sept. 2023)	76.000,00.- Euros
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>260.000,00.- Euros.”</b>

Examinada la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar el gasto de la naturaleza propuesta, en su condición de plurianual.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO, TURISMO Y ARTESANÍA**

**21º.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ALEGACIONES RELATIVAS A 2ª CONCESIÓN PARCIAL DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS AUTÓNOMAS Y PERSONAS FÍSICAS AUTÓNOMAS TITULARES DE PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES (NCLUSIVE) DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-**

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el enunciado, la Concejalía Delegada del Área de Promoción Económica y Empleo formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

<b>Unidad Gestora</b>	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2ª CONCESIÓN PARCIAL AYUDAS AUTÓNOMOS 2020
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	21205 241147900; CP2021.4.21205.001

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-07/07/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 56





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Importe total</b>	7000,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	RESOLUCIÓN DEFINITIVA CON RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES 21ª CONCESIÓN PARCIAL AYUDAS PERSONAS FÍSICAS AUTÓNOMAS Y PERSONAS FÍSICAS AUTÓNOMAS TITULARES DE PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES (NCLUSIVE) DE LA CIUDAD DE TOLEDO
<b>Tercero</b>	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
<b>Fase del gasto</b>	D - Disposición del gasto

Según el contenido del acta-informe emitido por el órgano instructor de la presente convocatoria, que figura en el expediente, una vez examinadas las alegaciones presentadas al Acuerdo de Resolución de fecha 30 de diciembre de 2020, se acuerda la admisión de las siguientes alegaciones con el importe que figura a continuación:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DNI / NIE</b>	<b>IMPORTE AYUDA</b>
Del Cerro Polo Diego	***0056**	1000 €
Garrido Sánchez Mª José	***6789**	800 €
Martínez Díaz Fernando	***1395**	1000 €
Fernández-Salineró González Fernando	***0460**	800 €
Martín-Pintado Monroy Mª Dolores	***8879**	1000 €
Reynero Mellado Álvaro	***3066**	800 €
Galán Cepeda Mª Elsa	***0008**	800 €
García de Montaña Ofelia Francisca	***9284**	800 €

Asimismo, se acuerda rechazar las siguientes alegaciones, con indicación de la causa de exclusión que se indica en la siguiente tabla:

<b>SOLICITANTE</b>	<b>DNI / NIE</b>	<b>CAUSA DE EXCLUSIÓN</b>
Vaquero Fariñas Javier	***6241**	NO CUMPLE BASE 4ª.1
Ruiz Rodríguez Irene	***2920**	NO CUMPLE BASE 4ª.1
Mejía de la Cruz Agustín	***2224**	NO CUMPLE BASE 4ª.2
Fiz Sánchez José Luis	***8013**	NO CUMPLE BASE 4ª.2
Bautista Rodríguez Roberto	***0376**	NO CUMPLE BASE 4ª. 2
Carrazoni Prous Lourdes	***5693**	NO CUMPLE BASE 4ª.1

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se publicará en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de acuerdo al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

**Habida cuenta de la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal (Rfª 2.026/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba transcrita.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

**22º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO A LA «FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA», PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO CON EL FIN DE EXTENDER DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS.-**

Sobre la base de la propuesta justificativa formulada por la jefatura de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Concejalía Delegada de Régimen Interior formula propuesta del tenor literal siguiente:

### “Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO FNMT CERTIFICADOS ELECTRONICOS
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21302-9206-22706
Importe total	3830,16 €
Antecedentes/Observaciones	Convenio con FNMT para la generación de certificados electrónicos de empleado público, sellos electrónicos, representante, sede electrónica y página web.
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-07/07/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 58



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

**Visto el informe jurídico emitido en fecha 9 de junio de 2021 por la Secretaría General de Gobierno, así como el de fiscalización que realiza la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 1.728/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto en concepto de compensación de costes por la actividad desplegada en el mismo de acuerdo con las competencias de cada una de las partes intervinientes, en la cantidad de 3.830,16 €.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa como máximo representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba.

### **23º.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2021.-**

**Por la titular de la Tesorería se emite el siguiente informe:**

**“DACIÓN DE CUENTA sobre sostenibilidad de la deuda comercial Mes de MAYO 2021**

**El periodo medio de pago global es 16,18 días.**

Por lo que estamos por debajo del plazo máximo de 30 días.

El Ayuntamiento está en 16,18 días de media. El periodo medio de las facturas pagadas es de 18,65 días y el de las pendientes es de 14,10 días.

Queda pendiente de pago 3.445.038,83 euros de facturas conformadas pendientes de pagar.

**Habría que tener en cuenta que pendientes de pago también se encuentran las facturas registradas que deben ser conformadas, que se encuentran en la cuenta 413, que ascienden a 77.261,19€, que por la metodología de cálculo no se incluyen en este PMP. aunque sí en el Informe trimestral de Morosidad.**

Desde la Tesorería se espera que se mejoren los tiempos de tramitación de los expedientes, y aumente el control y transparencia en la gestión de las facturas y del gasto.

**La información se ha suministrado ya al Ministerio de Hacienda.**

**El Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones. A 31 de MAYO la tesorería tenía unas existencias de 23.653.406,49€.** Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad de insistir en la necesidad de mejorar los periodos de tramitación y aprobación de las facturas. Se sigue observando un retraso en la tramitación de los grandes contratos, con el riesgo de que demanden al Ayuntamiento por el devengo de intereses, como viene ocurriendo cada vez con mayor frecuencia.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El PMP podría ser mucho mejor, ya que el Ayuntamiento goza de liquidez para poder hacer frente a todos sus compromisos financieros y comerciales, dentro del marco actual. **Los retrasos en el pago no se explican en clave de solvencia.**

**La EMV este mes de mayo cumple con un PMP de 22.52 días.”**

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido del informe reseñado.**

#### **24º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.-**

**Vista la documentación que integra el expediente instruido al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.**

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL**

#### **25º.- APROBACIÓN DEL ENCARGO DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A., RELATIVA AL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL EN EL EJERCICIO 2021.-**

**Sobre la base del informe justificativo emitido por la jefatura de la Adjuntía de Servicios Sociales respecto a la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio “Programa de Vivienda Social” mediante modalidad de encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Toledo, S.A. como medio propio municipal del Ayuntamiento de Toledo; la Concejalía Delegada de Servicios Sociales formula propuesta del tenor literal siguiente:**

#### **“ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN:**

#### **1.- De la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), condición de medio propio:**

- La Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de capital íntegramente municipal, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Toledo, Don Jesús Olavarría Téllez, el día 3 de noviembre de 1.993, con el número 2.951 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, al Tomo 434 General de la Sección General del libro de Sociedades, folio 120, hoja número TO-4643.
- El Ayuntamiento de Toledo, en sesión plenaria celebrada el 26 de diciembre de 2018, aprobó en el acuerdo nº 8 la adaptación de los Estatutos de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), como medio propio del Ayuntamiento de Toledo, a la Ley 9/2017, de Contratos del



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Sector Público, y que se procediese a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público su condición de medio propio personificado.

- Por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la EMVST, como medio propio del Ayuntamiento, viene ejecutando un Programa de Vivienda Social en los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020.
- La compensación económica que recibe por ello se establece por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende la EMVST como medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por la EMVST directamente, atendiendo al coste efectivo soportado por la EMVST para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas de aplicación a la EMSVT fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo por Acuerdo nº 4 de 5 de noviembre de 2019.

## 2.- De la motivación y documentación que integra el Expediente:

El Ayuntamiento de Toledo, en virtud de su potestad de auto organización, a tenor de lo previsto en el artículo 31.1.a) de la LCSP, ha decidido que la prestación del servicio mencionado, se ejecute de manera directa bajo la fórmula del encargo contenida en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a través de la EMVST como medio propio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo antedicho.

Por todo lo anterior,

Visto el Informe justificativo sobre la conveniencia y oportunidad del desarrollo de un Programa de Vivienda Social, mediante encargo a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (Anexo 1).

Visto el documento de Condiciones Técnicas por el que se ha de regir el encargo. (Anexo 2).

Visto el documento de Acuerdo de encargo de gestión del Ayuntamiento de Toledo a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa al desarrollo de un Programa de Vivienda Social. (Anexo 3).

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico, así como el informe de conformidad de la Intervención General

**La Concejalía de Servicios Sociales formula a la JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO:** Aprobar el encargo a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. (EMSVT) relativo al desarrollo de un Programa de Vivienda Social, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Toledo, al considerar esta modalidad de gestión como una opción económicamente más ventajosa que la licitación pública. (Anexo 1).

**SEGUNDO:** Aprobar el documento de Condiciones Técnicas por el que se ha de regir la ejecución del encargo de gestión a la EMSVT elaborado. (Anexo 2).

**TERCERO:** Aprobar el documento de Acuerdo en el que se instrumentará el encargo del Ayuntamiento de Toledo a la EMSVT. (Anexo 3).

**CUARTO:** Aprobar el régimen económico del encargo y la forma de pago a la EMSVT:

- Modalidad: atendiendo al coste real. Aplicación de tarifas.
- Retribución anual: 65.000 euros.
- Forma de pago: contra factura.

**QUINTO:** Aprobar el expediente de gasto (AD) vinculado al Acuerdo de referencia en los términos que se indican:

- Presupuesto máximo: 65.000 euros.
- Tipo de gasto. Anual.

Aplicación presupuestaria: 41102 2317 25000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo para 2021.”

**Vistos el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 29 de junio de 2021 así como el de fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª 2.011/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.**

#### **26º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **27º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 28º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

### 28º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar los asuntos que se concretan a continuación:

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**28º Bis.1) APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO ESCULTOR ALBERTO SÁNCHEZ, EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENEQUERENCIA, TOLEDO.FASE I, AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE PARA ADJUDICAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL MISMO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (OBRAS 06/21).-**

Por la jefatura de Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente se formula propuesta en relación con el asunto referido en el epígrafe; cuyo tenor literal dice:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	<b>OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO ESCULTOR ALBERTO SANCHEZ EN EL BARRIO SANTA MARIA DE BENQUERENCIA, TOLEDO. FASE I</b>
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	<b>Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor</b>
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900. <b>CODIGO PROYECTO: 2021.4.32101.3</b>
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	661785,60 €
Valor estimado	546930,25 €
Duración	6 MESES
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	0 %

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-07/07/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 63



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre el presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto, en el que se integra el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar la celebración del contrato de "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO ESCULTOR ALBERTO SANCHEZ EN EL BARRIO SANTA MARIA DE BENQUERENCIA, TOLEDO. FASE I", mediante procedimiento Abierto simplificado, con criterios de adjudicación Matemáticos (75 puntos) y sujetos a Juicio Valor (25 puntos) y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.** - Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto Técnico (en el que se integra el Pliego de Prescripciones Técnicas), que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 661785,60 €, desglosado en:

- Importe neto: 546930,25 €
- IVA: 114855,35 €
- Importe total: 661785,60 €."

**Habida cuenta del informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de los corrientes, así como de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.100/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-07/07/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 64





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

### 28º Bis.2) APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES “CULTURA ABIERTA 2021”.-

La Jefatura de Sección de Cultura y Festejos formula propuesta en relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, cuyo tenor literal dice:

#### “Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	PROGRAMA Y PRESUPUESTO CULTURA ABIERTA 2021. FISCALIZADO 2108/2021
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/22725
Importe total	55660,00 €
Antecedentes/Observaciones	PROGRAMA Y PRESUPUESTO CULTURA ABIERTA 2021
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	A

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Visto tanto el informe jurídico elaborado por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de julio de 2021, como el de fiscalización elaborado por la Intervención General Municipal (Rfª 2.108/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

## ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

### 28º Bis.3) MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 17.08.2018 PARA AUTORIZACIÓN DE ADSCRIPCIÓN A LICENCIAS DE TAXI DE VEHÍCULOS CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA CINCO Y COMO MÁXIMO PARA SIETE O NUEVE PLAZAS.-

- La Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, Disposición Final Cuarta. Uno, ha modificado el artículo 45 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera de Castilla-La

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-07/07/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 65



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Mancha, quedando redactado en su apartado 1, conforme al siguiente tenor literal: "Los **servicios de transporte en vehículos turismo se autorizarán como máximo para nueve plazas, incluida la persona que conduce**, y tendrán carácter discrecional, debiéndose realizar, con la salvedad prevista en el párrafo siguiente, mediante la contratación global por la persona transportista de la capacidad total del vehículo."

- El Reglamento del Servicio de Autotaxi del Municipio de Toledo, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 17/09/2009 (B.O.P. nº 232, 09/10/2009), dispone que los vehículos destinados a dicho servicio tendrán una capacidad que no excederá de cinco plazas incluida la del conductor; en consecuencia, esta disposición reglamentaria requiere una adaptación a la normativa aprobada en la materia por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, detallada en los apartados precedente.
- Tras la aprobación por la Administración Regional de la normativa citada, el titular de una de las licencias municipales de autotaxis de Toledo ha solicitado autorización para adscribir un vehículo de 9 plazas a dicha licencia; por ello y, sin perjuicio de que por el Servicio competente se analicen y acometan las modificaciones pertinentes para su adaptación a dicha normativa regional, en virtud del principio de jerarquía normativa, resulta de aplicación la citada Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.
- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el día 17/08/2018, autorizó la adscripción de vehículos turismo con capacidad mínima para cinco y como máximo para siete plazas, incluida la persona que conduce, a un máximo del 25 % de las licencias municipales de autotaxis, al amparo de la modificación introducida por la Ley 1/2018, de 11 de enero en el artículo 45 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre.

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Movilidad; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 17/08/2018, en el sentido de **autorizar la adscripción de vehículos turismo** con capacidad mínima para cinco y como máximo para siete **o nueve plazas**, incluida la persona que conduce, a un máximo del 25 % las licencias municipales de autotaxis; al amparo de la modificación practicada en el artículo 25.1 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, por la Disposición Final Cuarta de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**28º Bis.4) TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, Y APROBACIÓN DE LAS TARIFAS A APLICAR POR EL SERVICIO DE TAXIS EN TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO DE 2021.-**

**La Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Movilidad, informa al respecto lo siguiente:**

Incoado expediente a instancia de las Asociaciones de Taxis de Toledo, para la **revisión de las tarifas a aplicar durante el año 2021**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.3.a del Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento de intervención de los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; se han practicado las siguientes actuaciones:

- Se ha otorgado trámite de audiencia al Consejo Municipal de Consumo, que se reunió con fecha 23 de marzo de 2021, obrando en el expediente el certificado del acuerdo adoptado al efecto.
- Se ha sometido la propuesta a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, que en sesión celebrada el día 21 de abril de 2021, acordó solicitar el informe preceptivo en virtud del cual la Administración Regional realiza la intervención de precios de los servicios públicos municipales.
- Con fecha 27-04-2021 se formuló, ante la Dirección General de Salud Pública y Consumo, la solicitud del informe preceptivo a emitir por el órgano competente en la materia sustantiva objeto de tarifa por los Municipios, actualmente la Dirección General de Transportes y Movilidad.

La Dirección General de Transportes y Movilidad, con fecha 16/06/2021, ha emitido el referido informe, que concluye en los siguientes términos: "(..) Se informa favorablemente la propuesta de tarifas de taxi de Toledo transcrita en este documento y aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo de 21 de abril de 2021".

**Por cuanto antecede, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 75/2018, de 23 de octubre, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.** - Tomar en consideración el informe emitido por la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Fomento, como órgano competente para la intervención en los precios del servicio de taxis, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y **aprobar las tarifas a aplicar por este servicio en Toledo, durante el ejercicio de 2021**; en los términos que seguidamente se reflejan:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

TARIFAS	TARIFA ORDINARIA	TARIFA ESPECIAL(*)
Bajada de bandera	1,80	2,10
Km. recorrido en población	1,05	1,30
Carrera mínima	3,90	4,70
Hora de espera	16,00	20,00
Suplemento: Maleta, bulto o similar (ocupación efectiva de maletero)	0,70	0,70
Suplemento: Inicio en parada de Estación AVE, Estación de Autobuses, Zocodover	0,70	0,70

(\*) Tarifa especial:

- Fines de semana: desde las 22:00 horas del viernes a las 06:00 horas del lunes
- En días festivos: desde las 22:00 horas del día anterior a las 06:00 horas del día siguiente.
- En días laborales: desde las 22:00 horas del día anterior hasta las 06:00 horas de cada día laborable.
- Días 5 de enero y viernes del Corpus Christi, 24 y 31 de diciembre, desde las 12:00 horas.

**Suplemento Navidad:** 2 euros; días 24 y 31 de diciembre, desde 21:00 a 09:00 del día siguiente.

**Segundo.** - Ordenar la publicación de las tarifas que al presente se aprueban en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para su entrada en vigor a partir del día siguiente a dicha publicación.

**29º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario suplente, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
Milagros Tolón Jaime.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,**  
Francisco Rueda Sagaseta.